



D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (nuevo art. 31 bis y rectificación del art. 78).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, la cual fue dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 4 de octubre de 2022.

Una vez debatido el asunto, se somete a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor 19 (2 AVIP, 3 PRC, 6 PSOE, 8 PP [D. Carlos Caramés Luengo, Dña. M^a Carmen Bedoya Morton, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. José Manuel Alegría Campo, D. Francisco J Maldonado Vega, D. David Diego Perez Camino, Dña. Almudena Ruiz Peña]), Votos en contra 1 Cs, resultando aprobada, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación y rectificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Piélagos: introducción del art. 31 bis y rectificación del art. 78, en los siguientes términos:

Modificación: Inclusión de un nuevo artículo 31 Bis:

Artículo 31 Bis.- Participación telemática en Sesiones presenciales.

Los miembros de la Corporación que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarios y a las comisiones informativas de las que formen parte, mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	10/10/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	10/10/2022	SECRETARIO

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	5ee6de1852154e94b7d04d66a7002684001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.

Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior en los Plenos en que se vayan a tratar los asuntos siguientes:

- a) El Pleno de constitución del Ayuntamiento.
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa.
- c) La moción de censura.
- d) La moción de confianza.


Rectificación de error material en el artículo 78. Atribuciones:

Artículo 78. Atribuciones: La referencia que se hace en dicho artículo a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal, en realidad debe referirse al artículo 24 de dicho Reglamento.

SEGUNDO.- Someter el texto a información pública de conformidad con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	10/10/2022	ALCALDESA
Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	10/10/2022	SECRETARIO

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	5ee6de1852154e94b7d04d66a7002684001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	